

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 0326-2017-JNE.- Confirman Acuerdo de Concejo N.° 019-2016-CM/MPH-M que declaró la vacancia de alcalde de la Municipalidad Distrital de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima **54**

Res. N° 0383-2017-JNE.- Declaran Nulo Acuerdo de Concejo N.° 007-2017-MDB-A que aprobó la suspensión de regidor de la Municipalidad Distrital de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura **63**

Res. N° 0384-2017-JNE.- Declaran nulo Acuerdo de Concejo N.° 006-2017-MDB-A que aprobó la suspensión de regidor de la Municipalidad Distrital de Bernal, provincia de Sechura, departamento de Piura **65**

Res. N° 0389-2017-JNE.- Confirman Acuerdo de Concejo N.° 02-2017-MDM emitido por la Municipalidad Distrital de Masin, provincia de Huari, departamento de Áncash **67**

Res. N° 0391-2017-JNE.- Declaran improcedente solicitud de vacancia contra regidores del Concejo Distrital de Alto Biavo, provincia de Bellavista, departamento de San Martín **70**

Res. N° 0398-2017-JNE.- Declaran que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el recurso de apelación interpuesto contra el Acuerdo de Concejo N.° 056-2017-AL/CPB de la Municipalidad Provincial de Barranca, departamento de Lima **73**

MINISTERIO PUBLICO

Res. N° 3640-2017-MP-FN.- Disponen desactivar el Pool de Fiscales de Ayacucho, Distrito Fiscal de Ayacucho **75**

RR. N°s. 3641, 3642 y 3643-2017-MP-FN.- Dan por concluidas designaciones, designan y nombran fiscales en los Distritos Fiscales de Huánuco, Del Santa y Lima **76**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30671

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ARTE EN ROCA UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL DE CUTERVO, DEL SANTUARIO NACIONAL TABACONAS NAMBALLE, DEL SANTUARIO NACIONAL CORDILLERA DE COLÁN, DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE BOSQUES NUBLADOS DE UDIMA, DE LA RESERVA COMUNAL CHAYU NAIN, DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN DE PAGAIBAMBA Y DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN DE ALTO MAYO, UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAJAMARCA, AMAZONAS Y SAN MARTÍN

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional la investigación, conservación y puesta en valor del arte en roca ubicado en el Parque Nacional de Cutervo, del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, del Santuario Nacional Cordillera de Colán, del Refugio de Vida Silvestre

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 3771-2017.- Autorizan al Banco de la Nación el traslado de oficina especial ubicada en el departamento de Piura **77**

Res. N° 3772-2017.- Autorizan al Banco de la Nación la apertura de oficina especial móvil ubicada en el departamento de Puno **77**

Res. N° 3773-2017.- Autorizan al Banco de la Nación la rectificación de la dirección de oficina especial y agencia ubicadas en el departamento de Lambayeque **78**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Ordenanza N° 266-MDC.- Establecen beneficios tributarios a favor de los contribuyentes del distrito **78**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Acuerdo N° 38-2017-MDVO-CM.- Autorizan viaje de regidor a Ecuador, en comisión de servicios **79**

Bosques Nublados de Udima, de la Reserva Comunal Chayu Nain, del Bosque de Protección de Pagaibamba y del Bosque de Protección de Alto Mayo, ubicados en los departamentos de Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Gobierno Regional de Cajamarca, el Gobierno Regional de Amazonas y el Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con sus competencias y funciones, disponen las acciones pertinentes para las actividades de la investigación referida en el artículo 1.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de setiembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MAURICIO MULDER BEDOYA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros